

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **FZM-165**, de propiedad de *Cindi Paola Suancha Pérez*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*, en los parqueaderos Finanzauto de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Villavicencio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luis

11001-4003-002-2021-00123-00